ACTA No. 1

CONTRATO O CONVENIO No.	4151.010.26.1.0832-2025
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	INTERVENTORÍA
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR:	MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($1.333.887.808,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	10/mar/2026

Entre los suscritos LUZ ADRIANA VÁSQUEZ TRUJILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 38.563.929, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto del Secretaría de Infraestructura de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del día 01 de enero de 2024, y Acta de Posesión No. 010 de enero de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – por una parte y por la otra ELSA TORRES ARENALES identificada con cédula de ciudadanía No. 63.323.375 de Bucaramanga, en condición de persona natural, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar reanudar la ejecución del presente contrato, a partir del día 17 del mes de marzo del año 2026, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, según el contenido del artículo 209 de la Constitución política.

2. Que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

3. Que, en virtud de la misionalidad de la Secretaría de Infraestructura, se adelantó proceso de Licitación Pública de Obra No. 4151.010.32.1.0539-2025, que tiene por objeto "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

4. Que de conformidad con lo anterior, es importante destacar que dicha Licitación de Obra Pública se adelantó por segmentos, es decir, en 2 lotes, con la finalidad de que se realicen las intervenciones que la Entidad contempló en cada lote, distribuidos así:

- LOTE 1: Contrato de obra pública No. 4151.010.26.1.0830-2025 que tiene por objeto "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - LOTE 1, el cual comprende la intervención de 27 tramos viales ubicados en las Comunas 7,8,11 y Corregimientos de Villacarmelo, Andes, Pichindé, Leonera, Felidia", adjudicado mediante Resolución No. 4151.010.21.0145 del 05 de agosto de 2025 al Contratista CONSORCIO DISTRITO VIAL identificado con el Nit. 901.976.760-6

- LOTE 2: Contrato de obra pública No. 4151.010.26.1.0831-2025 que tiene por objeto "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - LOTE 2, que comprende la intervención de 22 tramos viales ubicados en las Comunas 17,18 y Corregimientos de Pance, Elvira, Castilla, Paz, Golondrinas", adjudicado mediante Resolución No. 4151.010.21.0146 del 05 de agosto de 2025 al Contratista CONSORCIO OBRA VIAL identificado con el Nit. 901.977.066-7.

5. Que para garantizar la adecuada vigilancia contractual, la Entidad adelantó proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 4151.010.32.1.0702-2025 con el objetivo de "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

6. Que el día 19 de agosto de 2025 mediante la plataforma SECOP II, la Alcaldía de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y ELSA TORRES ARENALES celebraron el contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($798.772.226) incluido IVA y demás impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del presente contrato y demás costos directos e indirectos demás costos asociados al contrato, con un plazo de ejecución inicial de tres meses y quince días (3,5).

7. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Infraestructura aprobó las garantías que amparan los riesgos de cumplimiento derivados de la ejecución del contrato de obra, gastos derivados de la ejecución del contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025.

8. Que una vez cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución contemplados en las normas legales vigentes, el día 26 de agosto de 2025, se dio inicio al contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 y se estableció como fecha de terminación del mismo el 11 de diciembre de 2025.

9. Que del mismo modo y en atención a las disposiciones legales vigentes aplicables respecto de los contratos de obra objeto de interventoría, una vez cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución contemplados en las normas legales vigentes, el día 26 de agosto de 2025, se dio inicio al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 correspondiente al Lote 1, contratista CONSORCIO DISTRITO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VIAL y el día 28 de agosto de 2025, se dio inicio al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2, contratista CONSORCIO OBRA VIAL.

10. Que conforme al plazo de ejecución de los contratos de obra de tres meses y quince días (3,5) se estableció como plazo de los mismos hasta el día 11 de diciembre de 2025 para el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 correspondiente al Lote 1 y hasta el día 13 de diciembre de 2025 para el contratos de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2.

11. Que el día 20 de octubre de 2025 mediante la plataforma Secop II, se realizó ajuste en la fecha de terminación del contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, toda vez que se evidenció que por error se digitó una fecha incorrecta, siendo el plazo contractual de tres meses y quince días (3,5) contados a partir del 26 de agosto de 2025, es decir, que el plazo contractual es hasta el 11 de diciembre de 2025.

12. Que el día 9 de diciembre de 2025 en la plataforma Secop II, se realizó la modificación No. 1 al contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 mediante el cual:

- Se prorrogó el plazo de ejecución por el término de diecinueve (19) días calendario contados desde del día doce (12) de diciembre inclusive, hasta el día treinta (30) de diciembre de 2025 inclusive.

- Se adiciona la suma de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($71.889.500) IVA incluido correspondiente a los costos de interventoría para realizar el seguimiento del contrato 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2.

13. Que el día 18 de diciembre de 2025 en la plataforma Secop II, se realizó la modificación No. 2 al contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 mediante el cual:

- Se adiciona la suma de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($71.889.500) IVA incluido correspondiente a los costos de interventoría para realizar el seguimiento del contrato 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2.

14. Que el día 26 de diciembre de 2025 en la plataforma Secop II, se realizó la modificación No. 3 al contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 mediante el cual:

- Se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 desde el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 inclusive, durante el término de prórroga de los Contratos de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1 hasta el 10 de marzo de 2026 y No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 31 de enero de 2026 respectivamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Se adiciona la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($352.016.187,00) IVA incluido correspondiente a los costos de interventoría para realizar el seguimiento de los contratos Contratos de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1 hasta el 10 de marzo de 2026 y No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 31 de enero de 2026 respectivamente.

15. Que el día 30 del mes de enero de 2026 en la plataforma Secop II, se realizó la modificación No. 4 al contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 mediante el cual:

- Se adiciona la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($39.320.395,00) IVA incluido correspondiente a los costos de interventoría para realizar el seguimiento del contrato 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2.

- Se prorroga el plazo de ejecución en relación con el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 28 de febrero de 2026.

16. Que el día 09 del mes de marzo de 2026 en la plataforma Secop II, fue suspendido el contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, tal como consta en el Acta de Suspensión No. 1, así: "PRIMERO: SUSPENDER el Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 desde el día 09 de marzo de 2026, inclusive, hasta el día 17 de marzo de 2026 debiendo reiniciarse el 18 de marzo, o hasta que se superen las causas que dan origen a la suspensión".

17. Que durante la ejecución de las obras se realizaron pronunciamientos por parte de la Interventoría respecto de solicitudes de modificación de alcance de los frentes a intervenir, inclusión de ítems no previstos, adición, prórroga y suspensión para los Contratos de Obra, como se detalla a continuación:

- Contrato No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1: Viabilidad técnica para modificar el alcance del contrato, incluir ítems no previstos, adicionar, prorrogar el contrato y suspender el mismo. Entrega de informes semanales de avance, aprobación de informes para trámite de acta parcial de pago.

Avance del Contrato: 95,82% según Informe semanal No. 23 con corte al 06 de marzo de 2026.

- Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2: Viabilidad técnica para modificar el alcance del contrato, incluir ítems no previstos, adicionar, prorrogar el contrato y suspender el mismo. Entrega de informes semanales de avance, aprobación de informes para trámite de acta parcial de pago.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Avance del Contrato: 99,92% según Informe semanal No. 22 con corte al 27 de febrero de 2026.

18. Que, el Balance del Contrato de Interventoria No. 4151.010.26.1.0832-2025, es el siguiente, según informe de supervisión No. 4 del 16 de febrero de 2026:

Valor del Contrato	$1.333.887.808
Valor pagado a la fecha	$568.477.942
Valor facturado	$200.643.171
Saldo facturar	$564.766.693

AVANCE FINANCIERO: 57,66%
AVANCE FÍSICO: 97.49%

19. Que el contrato de interventoría tuvo que ser suspendido como consecuencia de la interrupción de actividades en los respectivos contratos de obra, por causas ajenas a la voluntad de las partes, y que trajo como consecuencia la suspensión del Lote 2 de obra a partir del 27 de febrero y la suspensión del Lote 1 desde el día 9 de marzo de 2026.

20. Que pese a que las causas que dieron origen a la suspensión del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2, no fueron superadas en su totalidad, se determinó la posibilidad de reiniciar la ejecución del mencionado contrato, como consecuencia de la definición de nuevos puntos de intervención, solicitud que fue avalada por la interventoría y que trajo como consecuencia la reanudación, inclusión de nuevos ítems, adición y ampliación del plazo del contrato de obra, ello de conformidad con el oficio No. INT-VIASCALI-405 en el cual se dio viabilidad por parte de la interventoría para la modificación de dicho contrato.

21. En virtud de lo anterior, mediante Oficio No. INT-VIASCALI-406 allegado por el contratista de la interventoría, manifestó al organismo lo siguiente: "(...) En calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025, (...) nos permitimos presentar a la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali el análisis de los costos asociados a la ampliación del plazo de ejecución del contrato de interventoría, derivado de las modificaciones previstas en el desarrollo del contrato de obra, particularmente para la reactivación de las actividades correspondientes al Lote 2.

Lo anterior se presenta en el marco del proceso de análisis adelantado por la Entidad para levantar la suspensión del Lote 2 del contrato de obra, lo cual implica la reactivación de las actividades de seguimiento, control y supervisión propias de la interventoría durante el periodo adicional requerido para la ejecución de las obras.

1. Antecedentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Durante el desarrollo del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 se presentaron situaciones que dieron lugar a la suspensión temporal de las actividades constructivas asociadas a los frentes de intervención, con el fin de permitir el análisis técnico y administrativo de ajustes requeridos para la continuidad del proyecto. En este contexto:

- El Lote 2 del contrato de obra fue suspendido mediante acta suscrita el 28 de febrero de 2026.
- Posteriormente, el Lote 1 del contrato de obra fue suspendido el 9 de marzo de 2026.

Durante el periodo comprendido entre estas dos fechas, el contrato de interventoría continuó en ejecución, dado que aún se adelantaban actividades asociadas al Lote 1.

No obstante, una vez ambos lotes del contrato de obra se encontraban suspendidos, se procedió igualmente a suspender el contrato de interventoría, al no existir actividades constructivas en ejecución que requirieran el desarrollo de labores de seguimiento en campo.

Actualmente, y como resultado del análisis adelantado por la Secretaría de Infraestructura, se ha considerado viable reactivar las actividades correspondientes al Lote 2, lo cual implica la necesidad de reactivar las labores de interventoría asociadas al contrato de obra, manteniéndose suspendidas las actividades relacionadas con el Lote 1 hasta tanto la Entidad determine su reanudación.

2. Necesidad de ampliación del plazo de interventoría.

En el marco del análisis adelantado por la Entidad para la reactivación del Lote 2, se ha identificado la incorporación de nuevos frentes de intervención vial, particularmente en los tramos ubicados en la Calle 42 entre Carreras 80 y 83C (calzada oriental) y en la Calle 42 entre Carreras 82A y 83C (calzada occidental).

De acuerdo con el programa de obra presentado por el contratista, el desarrollo de estas actividades constructivas contempla un plazo estimado de noventa (90) días calendario, es decir hasta el 16 de junio de 2026, considerando condiciones operativas asociadas al manejo de tráfico, ejecución por tramos, coordinación logística de recursos y programación progresiva de frentes de trabajo.

En este sentido, y considerando que las funciones de la interventoría comprenden el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra, se hace necesario ajustar el plazo del contrato de interventoría, de manera concordante con el periodo adicional requerido para la ejecución de las obras correspondientes al Lote 2.

3. Análisis de costos asociados a la ampliación del plazo.

Con fundamento en lo anterior, esta Interventoría procedió a realizar la evaluación de los costos asociados a la ampliación del plazo de supervisión para el periodo comprendido entre el 19 de marzo de 2026 y el 16 de junio de 2026, considerando principalmente los siguientes componentes:

- Dedicación del personal profesional y técnico de interventoría durante el plazo adicional.
- Costos administrativos asociados a la operación del equipo de interventoría durante el periodo de ejecución de las obras.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de seguimiento, control y coordinación técnica del proyecto.

4. Valor estimado de la ampliación.

Como resultado del análisis efectuado, se determina que el valor estimado requerido para cubrir la ampliación del plazo de interventoría por un periodo de noventa (90) días calendario, comprendido entre el 19 de marzo de 2026 y el 16 de junio de 2026, corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($239.968.800).

Tal como se puede observar en el desglose de costos adjunto.

Este valor corresponde a los costos necesarios para garantizar la continuidad de las actividades de interventoría durante el periodo adicional requerido para la ejecución de las obras asociadas al Lote 2 del contrato de obra.

En consecuencia, se remite para consideración de la Secretaría de Infraestructura el análisis detallado de los costos asociados a la ampliación del plazo de interventoría, con el fin de que la Entidad adelante las evaluaciones correspondientes y determine la viabilidad de su incorporación en el documento contractual que formalice los ajustes requeridos para la ejecución del proyecto.

Finalmente, se precisa que el presente documento constituye un análisis técnico y económico elaborado por la Interventoría en desarrollo de sus funciones de seguimiento y control, el cual se pone a consideración de la Entidad Contratante para su evaluación. En todo caso, la decisión final respecto a la aprobación de la ampliación del plazo y los costos asociados corresponde exclusivamente a la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali, en su calidad de entidad contratante. (...)"

22. Que en virtud del oficio No. INT-VIASCALI-406 allegado por el contratista de la interventoría, mediante la cual manifiesta que ya se superaron parcialmente las causas que dieron lugar a la suspensión del Contrato No. 4151.010.26.1.0832-2025, el Supervisor expidió la JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA - MAJA01.04.03.P003.F001 de fecha 17 de marzo de 2026 en el cual se justifica lo siguiente: "(...) Que teniendo en cuenta que las razones que dieron lugar a la suspensión de las obras correspondientes al Lote 2 del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 han sido superadas, particularmente en lo relacionado con la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la incorporación de nuevos tramos dentro del alcance del contrato, específicamente en la Calle 42 entre Carreras 80 y 83C (calzada oriental) y en la Calle 42 entre Carreras 82A y 83C (calzada occidental) - Comuna 17, se considera procedente iniciar las actividades constructivas en dichos frentes de obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que para garantizar una adecuada vigilancia sobre la ejecución técnica de estas intervenciones se requiere reiniciar, prorrogar y adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, el cual, de acuerdo con el cronograma de obra presentado por el contratista y revisado por la interventoría, corresponde a noventa (90) días calendario.

Que en relación con el Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, se precisa que éste fue suspendido a partir del 09 de marzo de 2026, inclusive, y que previo a dicha suspensión tenía como fecha de terminación el 10 de marzo de 2026, razón por la cual al momento de la suspensión restaban dos (2) días de ejecución contractual, el día que se ordenó suspender, (09) de marzo del 2026, y el día diez (10) de marzo del 2026. En consecuencia, una vez se produzca el reinicio del contrato, estos días pendientes deberán ejecutarse a partir de la fecha de reanudación, por lo que considerando su reanudación el día 17 de marzo del 2026, la nueva fecha de terminación corresponderá al 18 de marzo de 2026, inclusive.

Que la función de la interventoría consiste en ejercer el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y operativo del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 – Lote 2 durante el periodo de ejecución de las obras, lo cual implica la ampliación de la dedicación del personal profesional y técnico de interventoría durante el plazo adicional, así como la cobertura de los costos administrativos asociados a la operación del equipo de interventoría y los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de seguimiento, control y coordinación técnica del proyecto.

Que en este sentido, y de conformidad con la solicitud de prórroga de noventa (90) días calendario requeridos para las obras a adicionar en el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 – Lote 2, es pertinente ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 hasta el día 16 de junio de 2026, inclusive. (...)

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

En virtud de las anteriores consideraciones, se solicita reanudar el Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 desde el 17 de marzo de 2026 inclusive, y prorrogar desde el 19 de marzo hasta el 16 de junio de 2026 y adicionarlo por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($239.968.800,00), con el fin de continuar con el objeto contractual y cumplir con el alcance del mismo respecto del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2. (...)"

23. Que el contrato de interventoría surte la misma suerte del contrato principal en aplicación del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que dispone: "...ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda..."

24. Que el contratista se compromete a ampliar las garantías en cuanto a su vigencia y suficiencia, de acuerdo a lo establecido en el contrato interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo anterior, se ha convenido entre las partes reanudar el Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, desde el día 17 de marzo de 2026, inclusive.

En relación con el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, se precisa que este fue suspendido a partir del día 09 de marzo de 2026, inclusive. Previo a dicha suspensión, el contrato tenía como fecha de finalización el 10 de marzo de 2026, inclusive, razón por la cual al momento de la suspensión restaban dos (2) días de ejecución contractual. En consecuencia, una vez se produzca el reinicio del contrato, el plazo restante deberá contabilizarse a partir de dicha fecha, por lo que la nueva fecha de terminación corresponderá al día 18 de marzo de 2026, de acuerdo a la necesidad de modificación descrita en documento de justificación, las partes tramitarán la correspondiente modificación al plazo de ejecución prorrogando el mismo por noventa (90) días.

Hace parte de la presente acta el oficio No. INT-VIASCALI-406.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes marzo del año 2026.

Contratista,

ELSA TORRES ARENALES
C. C. No. 63.323.375 de Bucaramanga

Contratante,

LUZ ADRIANA VÁSQUEZ TRUJILLO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Infraestructura

Supervisor,

SEBASTIAN TARAPUEZ MARTINEZ
Subsecretario de Despacho
Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento Vial

Proyectó: Laura Nieto Ordoñez - Contratista
Harold Galvis Diaz - Contratista
Revisó: Osiris Gaviria Naranjo- Contratista
Gloria Marcela Parra García- Contratista
Rubeynel Gutiérrez Gallego -Contratista
Andrés Felipe Pereira-Líder de contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.